

MAT: IMPARTE NORMA SOBRE PRESENTACION DE MEMORIA ANUAL PARA ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE VALORES QUE PRESENTEN SU INFORMACION FINANCIERA BAJO IFRS.

SANTIAGO,

0 5 FEB 2010

NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 283

En relación con el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, esta Superintendencia ha estimado pertinente dictar la siguiente instrucción para efectos de la presentación y envío de la Memoria Anual.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, que hayan adoptado las normas IFRS y que presenten su información financiera utilizando las mismas, deberán elaborar una memoria anual en los términos que a continuación se señalan.

Tratándose de sociedades anónimas abiertas, la memoria anual deberá ser puesta a disposición de los accionistas y de toda otra persona que la ley determine, en una fecha no posterior a la del primer aviso de convocatoria para la junta ordinaria. En caso de otras entidades, deberá quedar a disposición de los socios dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio anual. En el evento que cuenten con sitio web, la memoria deberá quedar a disposición de los interesados en los mismos plazos, en dicho sitio.

Finalmente, en la misma oportunidad señalada anteriormente, se deberá enviar a esta Superintendencia copia digitalizada de la memoria anual a través del módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), disponible en el sitio web de la Superintendencia, www.svs.cl.

El contenido de la memoria anual deberá ser, al menos, el siguiente:

- 1) Indice.
- 2) Identificación de la entidad, lo cual incluye información básica de su constitución, sus direcciones y contactos para con terceros.
- 3) Descripción del ámbito de negocios, lo cual contempla información histórica de la misma, los sectores industriales donde participa, las actividades y negocios que realiza, los

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilia: 2167 - Correo 21



principales clientes y proveedores y el grado de dependencia de los mismos, las propiedades e instalaciones que posee, el marco normativo que la afecta en sus negocios, los factores de riesgos tanto generales como propios de los negocios de la entidad y los planes de inversión. Además, deberá presentar información financiera seleccionada que muestre la evolución de la compañía en términos de activos, obligaciones, ingresos y resultados, entre otros.

4) Propiedad:

- a) Identificar a la o las personas naturales que tienen la calidad de controlador o grupo controlador, con indicación de los accionistas directos a través de los cuales ejercen dicho control y las respectivas participaciones de los mismos. En caso de tratarse de un grupo controlador, señalar si existe entre sus miembros un acuerdo de actuación conjunta. La no existencia de controlador se deberá señalar expresamente.
- b) Identificar a los accionistas mayoritarios, distintos de los controladores, en los mismos términos de la letra anterior.
- c) Identificar a los 12 mayores accionistas.
- d) Indicar los cambios importantes en la propiedad registrados durante el último ejercicio.
- 5) Títulos accionarios, informando sus preferencias en caso de existir más de una serie, la política de dividendos existente e información estadística respecto de los dividendos repartidos, transacciones trimestrales en bolsa, comportamiento comparado del precio de la acción en bolsa v/s algún índice bursátil y transacciones de acciones de la sociedad por parte de personas relacionadas, todo lo anterior respecto de los dos últimos ejercicios anuales.
- 6) Administración, personal y remuneraciones.
 - a) Remuneraciones del directorio y los gastos incurridos por él en los términos que se establecen en el inciso segundo del artículo 33 e inciso cuarto del artículo 39, respectivamente, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - b) Las actividades desarrolladas por el Comité de Directores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, su informe de gestión anual y los gastos en los que hubiere incurrido.
 - c) El monto total de las remuneraciones obtenidas por el gerente general, los gerentes y ejecutivos principales de la compañía. De la misma forma, se deberán presentar los beneficios, de las personas antes señaladas.
 - d) Descripción de los planes de incentivos en base a los cuales las personas mencionadas en las letras a) y c) anteriores hubiesen percibido remuneraciones extraordinarias.
 - e) Dotación de personal de la sociedad y sus filiales.
- 7) Información sobre filiales o subsidiarias directas.
 - a) Información financiera resumida, indicando las principales partidas o rubros sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de dichas empresas, que permita una adecuada comprensión de los estados citados. Además, deberá incluir información



- sobre sus negocios en los términos solicitados por el artículo 100 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- b) La misma información señalada en la letra anterior, se deberá entregar respecto de las coligadas o asociadas, ya sea directa o indirectamente, que representen más del 20% del activo total de la entidad.
- c) Cuadro esquemático en que se expongan las relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre la informante, sus filiales y coligadas.
- 8) Información sobre hechos relevantes o esenciales, incluyendo un resumen de los hechos divulgados durante el periodo anual.
- 9) En el caso de sociedades anónimas abiertas, la síntesis de comentarios y proposiciones que formulen el comité de directores y accionistas.
- 10) Información financiera anual relativa al informe de los auditores externos, estados financieros y análisis razonado, en los términos solicitados por esta Superintendencia a través de los literales a), c), y d) de la Circular N°1.924, de 24 de abril de 2009, y sus modificaciones.
- 11) Declaración de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en la Memoria Anual. En el caso de las sociedades anónimas abiertas, dicha declaración deberá ser suscrita por la misma mayoría de los directores requerida por los estatutos sociales para la adopción de acuerdos del directorio y por el gerente general, o por quien haga sus veces. En el caso de otras entidades, deberá ser suscrita por las personas que de acuerdo al pacto social representen válidamente a la entidad y por el gerente general.

VIGENCIA

Para los efectos de la remisión de la información a través de los medios electrónicos señalados, las personas obligadas a enviar la mencionada información deberán solicitar la creación y habilitación del usuario correspondiente.

Las disposiciones de la presente norma rigen a contar de esta fecha.

OSVALDO MACIAS MUÑOZ SUPERINTENDENTE SUBROGANTE